

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á 1º del mes de Abril de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Núm. 3801.—RESOLUCION del P. de la R. encargando de la Cartera de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del titular, ciudadano J. de J. Alvarez, al Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Gral. Sebastián E. Valverde.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, —Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo pasar el general José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio al Distrito de Monte Cristy en servicio del Gobierno,

RESUELVE:

Unico: Durante la ausencia del general José de J. Alvarez, queda encargado de dichas Carteras, el General Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Abril de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3802.—DECRETO del P. de la R. nombrando al ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Coreros y Telégrafos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional,

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

En uso de las facultades que al Presidente de la República confiere la Constitución del Estado en su artículo 50, atribución única,

DECRETA:

Unico: Queda nombrado Secretario de Estado para los Despachos de Correos y Telégrafos, el ciudadano Jaime R. Vidal.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Abril de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3803.—RESOLUCION del P. E. negando la gracia solicitada á nombre de los reos Ambrosio Torres y José Arieta, y mandando que la sentencia sea ejecutada en todas sus partes en el lugar por ella indicado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista: la exposición elevada al Poder Ejecutivo por los Licenciados Domingo R. Montaña y Vetilio Arredondo, abogados de la causa seguida á los reos Ambrosio Torres y José Arieta, cuya defensa les estaba encomendada, y que han sido condenados en fecha de ayer á la pena capital, en última instancia, por la Suprema Corte de Justicia, como coautores de asesinato y robo;

Atendiendo: á que dicha sentencia se hallaba perfectamente ajustada á derecho y que se requiere una represión ejemplar que contenga los instintos sanguinarios y los robos á mano armada por cuanto este caso reviste caracteres de excepcional crueldad;

Atendiendo: á que no se encuentra en el expediente de la causa de referencia motivo alguno que justifique en favor de uno ni otro reo la indulgencia que se impetra del Poder Ejecutivo;